



Institución Educativa John F. Kennedy

“Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica”

Resolución Municipal 4597 del 23 de Noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



ACUERDO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No 02

Itagüí, 30 de enero de 2023

Por medio del cual se adiciona en el Presupuesto General de la Institución Educativa (IE) John F. Kennedy de la vigencia fiscal de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA IE JOHN F. KENNEDY

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, 1450 de 2011, Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, 4791 de 2008, 4807 de 2011, 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Organización de Naciones Unidas (ONU) dentro de los objetivos de desarrollo sostenible propone en el 4to objetivo: “Educación de Calidad” con el propósito de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que la Alcaldía Municipal de Itagüí, a través de la Secretaría de Educación Municipal, tiene como uno de sus propósitos aportar al cumplimiento de metas planteadas en el “Plan Educativo Municipal 2014 -2023 Itagüí educada, incluyente, sostenible e innovadora”; el cual busca garantizar una educación con calidad, contextualizada, incluyente y eficiente que permita el acceso y la permanencia en ambientes de aprendizaje y tiempos escolares suficientes, desde la primera infancia hasta la educación superior.

Que el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educación decreta:

Artículo 2.3.1.6.3.2. Definición. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios



Institución Educativa John F. Kennedy

“Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica”

Resolución Municipal 4597 del 23 de Noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los Estímulos a la Calidad Educativa de que trata el Capítulo VIII, Título VIII, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad

Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.



Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de Noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



Que la Institución educativa a Diciembre 31 de 2022, presentó unos Recursos del Balance por la suma de \$16.366.104,52, los cuales se deben incorporar al presupuesto vigente, distribuidos en las siguientes fuentes:

Fuente	Nombre Fuente	Total Recaudado	Compromisos	Valor Recursos de Balance a incorporar (Total Ingresos - Compromisos)
01	Rec Propios libre destinación	14.796.640,98	12.788.858,00	2.007.782,98
02	SGP Municipio Itagüí	9.063.199,21	8.901.137,00	162.062,21
04	SGP Educación	89.921.429,91	87.861.676,00	2.059.753,91
05	Transferencias Mpio Recursos Propios	79.943.470,96	67.830.225,00	12.113.245,96
09	FOME	23.951,83	692,37	23.259,46
	Totales	193.748.692,89	177.382.588,37	16.366.104,52

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la IE John F. Kennedy de la vigencia fiscal de 2023 en la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ML (\$16.366.104,52), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
		INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	16.366.104,52
1.2.10.02 01	01	Superávit Fiscal	2.007.782,98
1.2.10.02 02	02	Superávit Fiscal	162.062,21
1.2.10.02 04	04	Superávit Fiscal	2.059.753,91
1.2.10.02 05	05	Superávit Fiscal	12.113.245,96
1.2.10.02 09	09	Superávit Fiscal	23.259,46



Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de Noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



Artículo 2. ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la IE John F. Kennedy de la vigencia fiscal de 2023 en la suma DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ML (\$16.366.104,52), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
		INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	16.366.104,52
2.1.2.01.01.003.05.02.01 01	01	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	1.900.000,00
2.1.8.01.14.01 01	01	Gravamen a los movimientos financieros	107.782,98
2.1.2.02.02.009.09 02	02	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Eventos culturales	35.454,21
2.1.2.01.01.003.05.02.04 02	02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - Res 171451-2021 Mto y/o adq de equipos tecnológicos para el aprendizaje	126.608,00
2.1.2.01.01.003.05.02.02 04	04	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	2.048.904,91
2.1.2.02.01.003.10 04	04	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Materiales y suministros SGP atención emergencia COVID	10.849,00
2.1.2.02.01.002.01 05	05	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - adquisición de chaquetas prom (dotación escolar)	70,00
2.1.2.02.01.003.11 05	05	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Res 66194 - 2022 Dotación de Kit Escolares	20.420,00
2.1.2.02.02.006.03 05	05	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Comunicaciones y transporte - Gratuidad municipal semestre I y II	454.800,00
2.1.2.02.02.006.04 05	05	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Res 71583-2022 Comunicaciones y transporte	345.200,00
2.1.2.02.02.009.08 05	05	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Res 170512-2021 y Res 55688 - 2022 Bienestar Docente (Día del Maestro)	241.000,00
2.1.2.02.02.009.10 05	05	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Res 185892 - 2021 Eventos culturales	832.759,00
2.1.2.02.02.009.11 05	05	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Res 208595 - 2022 Incentivar a los docentes de la I.E John F. Kennedy, con actividades de bienestar, según metas formuladas y diseñadas al plan de bienestar laboral, para aquellos docentes que apoyan en la implementación de su innovación pedagógica denominada "INVESTIGACIÓN EN EL AULA", en otras Instituciones Educativas Oficiales.	10.000.000,00
2.1.8.01.14.04 05	05	Gravamen a los movimientos financieros	218.996,96
2.1.2.02.01.003.13 09	09	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Res 171291-2021 FOME Compra de elementos de bioseguridad	23.259,46



Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de Noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



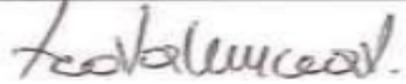
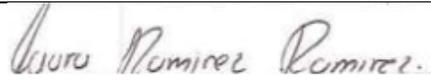
Artículo 3. VALOR ACUMULADO CON ESTA ADICION: El presupuesto total de la Institución Educativa, quedará en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ML. (\$157.794.269,52).

Artículo 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Itagüí, a los treinta (30) días del mes de enero de 2023

CONSEJO DIRECTIVO

	
RECTOR	REPRESENTANTE EGRESADO
	
REPRESENTANTE DOCENTE	REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA
	
REPRESENTANTE DOCENTE	REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA
	
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	PERSONERO
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO	